



se le notificará en la cas. 621. El extracto a entregarse deberá contener el auto iniciado. Notifíquese.- 1) Dr. Pablo Valverde Oreliana Juez del Juzgado Segundo de la Adolescencia.

A LA PARTE DEMANDADA SE LE PREVIENE DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE NALAR CASILLA JUDICIAL DE UN ABOGADO O CORREO ELECTRONICO PARA LAS NOTIFICACIONES.

Cuenca, 24 de junio de 2010

DR. EFREN MEDINA
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE CUENCA

KT-6986-Juz

tón Mante, Provincia de Manabí. Se admitirán posturas que cubran por lo menos el cincuenta por ciento del avalúo por tratarse de SEGUNDO señalamiento a las que se acompañará el diez por ciento de la suma ofrecida en dinero en efectivo o cheque certificado a ordenes de este Juzgado. El remate tendrá lugar en la secretaría del Juzgado Cuarto Civil de Cuenca en el edificio ubicado en la Avenida José Peralta.

Cuenca, a 8 de junio de 2010

JUICIO 429-07

Dra. Mónica Saucedo Coello
SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE CUENCA

CA-51-JU11-29-JUN10

REMATE JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL AZUAY

Al público se le hace saber que en este Juzgado Octavo de lo Civil de Cuenca del Dr. Gustavo Almeida Bermeo. En el juicio No. 370-08 Ejecutivo de remate, propuesto por LANDI LANDI ANA LUISA en contra de un deudor en mora señalado para el día VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, desde las catorce y hasta las dieciocho horas se lleve a cabo el remate de los gananciales derechos y acciones que corresponden al ejecutado, en el bien que se detalla a continuación, cuyos datos constan del documento remitido por el registrador de propiedad cuanto del informe pericial razón por la cual, se recomienda a los interesados concurrir a la judicatura y revisar los datos que constan del proceso, este es solo un extracto y puede haber variaciones con respecto a linderos y otros; así como pedir información a depositario judicial sobre el inmueble, fin de que puedan conocerlo. Las posturas se admitirán sobre la base de terceras partes del avalúo pericial en dinero efectivo o cheque certificado a ordenes del Juzgado. Del Depositario es la Sra. Getrudis Eufracia Aguirre Bermeo, bien a rematarse consiste en un terreno de forma geométrica regular, su forma se caracteriza por tener dos niveles de terrazas planas, cada una es aproximadamente el 50% del terreno la diferencia de niveles entre ellos es de 1.20 metros dentro del cual existe una construcción de bloque de dos pisos, con paredes de concreto, cubierta de eternit, puertas de hierro, ventanas con vidrio, pisos de cerámica y madera, gradas de hormigón armado y aleros por terminar, parte de la construcción se encuentra construida en el terreno colindante de propiedad de la demandada. El bien inmueble está ubicado en el Barrio Naranjos pertenece a la parroquia Paccha del cantón Cuenca, provincia del Azuay, cuya clave catastral es la No. 06009011 y se encuentra dentro de los siguientes linderos: Por el Norte En 13 metros, camino vecinal de 2 metros de ancho; por el Fondo Terreno perteneciente a Manuel Landy; Por el un costado: con propiedad de Herederos de Manuel Landy; y por el otro costado: en 19.35 metros con propiedad de Humberto Landy. La cabida del terreno es de 251 m² y el área de construcción es de 72 m² inmueble no cuenta con obras de infraestructura; el perito lo avaluado así:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE
Terreno	Metros cuadrados	251	15	3
Construcción	Metros cuadrados	72	70	5
			Total USD	8

Pero como lo que se remata es la cuota del 50% del bien embargado, con lo que entonces A: CUATRO MIL CUATRO CIENTOS DOS 50/100 DOLARES TADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$ 4,402.50) el valor de la cuota remata en la presente causa, aclarando que se llevará a cabo en la secretaría del Juzgado ubicada en su nuevo edificio en el sector del Estadio, calle José Peralta frente del Centro Comercial Millennium Plaza.

Cuenca, 1 de junio de 2010.

Dr. Luis Robles Regalado.
SECRETARIO DEL JUZGADO 8vo. DE LO CIVIL DE CUENCA

KT-6736



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

15

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CLINICA VETERINARIA MORA CASTRO CIA. LTDA..

La compañía CLINICA VETERINARIA MORA CASTRO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón CUENCA, el 23/06/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.C.10.548 de 28 de Junio de 2010

1.- DOMICILIO: Cantón CUENCA, provincia de AZUAY.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PROPORCIONAR ASESORAMIENTO PARA LA CRIANZA Y DESARROLLO DE TODO TIPO DE ANIMALES; B) IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS AL POR MAYOR Y MENOR; C) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ÁREA MÉDICA VETERINARIA, ESPECIALMENTE EN EL CAMPO DE PEQUEÑOS ANIMALES;

Cuenca, 28 de Junio de 2010

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CA-900-2009